



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2021-00441-00
Demandante: CARLOS EDUARDO RINCON VARGAS
Demandados: OSCAR VELAZCO y EDUVIGES ROJAS

Bucaramanga, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía que promueve CARLOS EDUARDO RINCON VARGAS contra OSCAR VELAZCO y EDUVIGES ROJAS, se observa que el título ejecutivo base de la ejecución – Contrato de alquiler - que se adjunta no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 422 del Código General del Proceso, por la razón que sigue:

Sabido es que para adelantar un proceso ejecutivo se debe allegar un documento que cumpla con los requisitos del artículo 422 del C.G.P., esto es, debe contener una obligación expresa, clara y exigible, evento que no es verificable en la presente demanda, como quiera que el instrumento cambiario no contiene una calenda para su vencimiento, si bien se observa un periodo por el cual regiría el contrato, no se advirtió la calenda en la que el arrendatario tendría la obligación de cancelar el valor pretendido en el presente asunto, ni dicho deber a su cargo, circunstancia tal que deriva en la falta de exigibilidad actual del título ejecutivo, pues claro está que ante la ausencia de estipulación al respecto, en la actualidad la obligación no está vencida.

Así las cosas, al no poder subsanarse el defecto descrito, es del caso negar la orden de apremio impetrada conforme a lo reglado en los artículos 422 y 430 del C.G.P.

Por lo expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO. - Negar el mandamiento de pago solicitado por CARLOS EDUARDO RINCON VARGAS contra OSCAR VELAZCO y EDUVIGES ROJAS, de acuerdo a las razones expuestas.

SEGUNDO. - En firme el presente proveído, archívense las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon

Juez Municipal

Civil 022

Juzgado Municipal

Santander - Bucaramanga



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER**

Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación: 27f264f21a01c39cebd380f59a3ec74bfd1caa985cdad97fd4b538feb0088f11

Documento generado en 19/08/2021 02:18:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**